POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01 /2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 367125.-

Asunción, 05 de mayo de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. N° 367125, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB UOC N° 51, ha convocado al llamado a Contratación Directa N° 1/2019, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS – ID 367125.

Que, por Nota Sub UOC 51, de fecha 17 de abril de 2020, se remite a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPBS, el expediente del llamado de referencia para la verificación de todo lo actuado por el Comité de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Lourdes Vázquez, representante del Departamento Administrativo del Hospital Distrital de Villa Elisa y la Abg. Estela Rodríguez, representante del Departamento de Suministros del Hospital Distrital de Villa Elisa, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en el mencionado Informe de Evaluación se desprende 11 Recomendación de la Comisión Evaluadora, En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se sugiere:

Declarar Desierto los ítems 3, 8, 9, 10, 13, 19, 20, 24 y 25 conforme al Art. 30 Inc b) ninguna oferta reúna las condiciones exigidas.

Adjudicar conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; a las firmas FEDGRO de Federico Amarilla y a SAMAL SRL, conforme al siguiente cuadro.

OFERENTES	ITEMS	MONTOS
FEDAGRO de Federico Amarilla	14,15,16,17,18	10.306.600
SAMAL SRL	1,2,4,5,6,7,11,12,21,22,23	35.511.000
TOTAL RECOMENDACIÓN		**45.817.600**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA CD N° 01/2019: Gs 45.817.600 Guaraníes, (Cuarenta y cinco millones ochocientos diez y siete mil seiscientos)

Que, el presente llamado no cuenta con la partida presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por lo que para la suscripción de los contratos deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.H.D.V.E. Nº 02/2020

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01 /2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. Nº 367125.-

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 POR EL UAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley Nº 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General del Hospital Distrital de Villa Elisa, suscriba la Resolución Adjudicando la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 " ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. Nº 367125, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través de la Nota DOC Nº 475/2020 de fecha 05 de abril 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. Nº 367125, conforme al siguiente cuadro:

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01 /2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA - MSPYBS" – I.D. Nº 367125.-

OFERENTES	ITEMS	MONTOS
FEDAGRO de Federico Amarilla	14,15,16,17,18	10.306.600
SAMAL SRL	1,2,4,5,6,7,11,12,21,22,23	35.511.000
TOTAL RECOMENDACIÓN		**45.817.600**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA CD Nº 01/2019: Gs 45.817.600 Guaraníes, (Cuarenta y cinco millones ochocientos diez y siete mil seiscientos)

Artículo 2º. DECLARAR DESIERTO los ítems 3, 8, 9, 10, 13, 19, 20, 24 y 25 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Artículo 3º Autorizar un nuevo llamado y la Aprobación de la Carta Invitación en relación a los ítems declarados desiertos en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 4º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el dictamen de evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 5º Disponer que el Hospital Distrital de Villa Elisa, sea la encargada de la administración de los Contratos con las firmas Adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 6º Establecer que los Contratos sean suscripto, conforme lo establece la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 15, por la titular del Hospital Distrital de Villa Elisa, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 7º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 8º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 9º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DRA. YOHANA BENITEZ, DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

Dra. Laura Yohana Benitez B
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner